

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

**CIUDADANOS:**

**CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VENTURA – RIF V-05021211-0  
CALLE 1, URB. ANDRES BELLO, SAN CRISTOBAL-ESTADO TACHIRA  
PRESENTE.-**

**NOTIFICACION DE APERTURA**

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: Visto el procedimiento iniciado en sede administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 340 de fecha 26 de Noviembre de 2015 y acta fiscal de la misma fecha, levantada por los funcionario(a)s en su condición de fiscal ambos de Rentas Municipales, adscritos a la Dirección de Hacienda, en virtud de la presunción que el establecimiento denominado: **BODEGA EL VOLGA Y SUCESORES**, Ubicado en: CENTRO, CARRERA 10, CALLE 10, NRO. 10-4 Y 10-8 , San Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° MN-081, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-31419666-9 se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) de: *El contribuyente que impida el control por parte de la Administración tributaria, no exhibiendo los libros, registros, u otros documentos que le sean requeridos, será sancionado con multa que oscilara entre diez (10) y treinta (30) Unidades Tributarias*, contemplado en el artículo 73 de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de bebidas alcohólicas. Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, identificado con el N° Exp. OCLEP/175-15 todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristobal. En consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que el interesado o representante legal exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa BODEGA EL VOLGA Y SUCESORES dedicada a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, A los (01) días del mes de Diciembre de 2016. **Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

**LCDO. IVAN LUENGAS**  
**Director de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 391 de fecha 05/10/2015)

**ABG. JHON JAIVERCHACON**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y**  
**Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 558 de fecha 10/07/2015)

JC/JMDN.  
OCLEP/PS/175-2015

Nombre y firma del Notificado: \_\_\_\_\_ C.I.: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Notificado \_\_\_\_\_

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

**AUTO DE APERTURA**

Visto el procedimiento iniciado en sede administrativas de acuerdo a providencia administrativa N° 340 de fecha 26 de Noviembre de 2015 y acta fiscal de la misma fecha, levantada por los funcionario(a)s en su condición de fiscal ambos de Rentas Municipales, adscritos a la Dirección de Hacienda, en virtud de la presunción que el establecimiento denominado: **BODEGA EL VOLGA Y SUCESORES**, Ubicado en: CENTRO, CARRERA 10, CALLE 10, NRO. 10-4 Y 10-8 , San Cristóbal Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° MN-081, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-31419666-9 se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) de: *El contribuyente que impida el control por parte de la Administración tributaria, no exhibiendo los libros, registros, u otros documentos que le sean requeridos, será sancionado con multa que oscilara entre diez (10) y treinta (30) Unidades Tributarias*, contemplado en el artículo 73 de la Ordenanza para el ejercicio del Expendio de bebidas alcohólicas. Por tal motivo esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, identificado con el N° Exp. OCLEP/175-15 todo ello de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristobal. En consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que el interesado o representante legal exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa BODEGA EL VOLGA Y SUCESORES dedicada a la venta de especies alcohólicas. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, A los (01) días del mes de Diciembre de 2016.

**LCDO. IVAN LUENGAS**  
**Director de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 391 de fecha 05/10/2015)

**ABG. JHON JAIVERCHACON**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y**  
**Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 558 de fecha 10/07/2015)

ABG.JMDN.  
OCLEP/PS/175-2015